

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS
LISTADO DE ESTADO ELECTRÓNICO
FECHA: 21/05/2021

Estado No. 072

RAD. DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA DEL AUTO	Cd no
170013103004- 2017-00124-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DAVIVIENDA S.A	FREDY OSWALDO DIAZ PEREZ Y OTRA	Auto resuelve recurso.- Repone	20/05/2021	1
170013103004- 2020-00027-00	VERBAL R.C - MEDICA	ALICIA GIRALDO SANCHEZ Y OTROS	AUTOLEGAL S.A – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y OTRO	Auto decreta medida de Saneamiento	20/05/2021	1
170013103004- 2020-00042-00	VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA	CATALINA TRIANA NAVAS Y OTROS	NUEVA EPS – GRUPO EMI S.A.S	Auto requiere parte actora	20/05/2021	1
170013103004- 2020-00174-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A	GILBERTO CARDONA OSORIO	Sentencia Anticipada	20/05/2021	1
170013103004- 2021-00034-00	VERBAL SIMULACION	MARGARITA MARIA CUERVO MARIN	CARLOS ANDRES IDARRAGA CARDONA Y OTROS	Auto pone en conocimiento. Requiere parte demandante	20/05/2021	1
170013103004- 2021-00046-00	EJECUTIVO SINGULAR	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	CESAR AUGUSTO DUQUE RESTREP	Auto corre traslado de excepciones. Reconoce personería	20/05/2021	1
170013103004- 2021-00098-00	VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO	JAIRO ALEXANDER MENDEZ CUELLAR	N.N.	Auto rechaza por falta de competencia	20/05/2021	1
70014003006- 2018-00911-02	VERBAL - EXISTENCIA DE CONTRATO	BARTOLOME MAFLA HERRERA	BRAYAM ANDRÉS HERNÁNDEZ GUTIERREZ Y OTRA	Auto corre traslado a la recurrente	20/05/2021	2

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P y a lo dispuesto en el Acuerdo **PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020**, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **21/05/2021** y a la hora de las 7:30 A.M, se deja el presente estado por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 5:00 P.M

Firmado Por:

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2095d69694a241269a82f7995e076d93cb169e9666bb669bdd7fad7ef6fa5f4**

Documento generado en 20/05/2021 06:13:24 PM